

## IV

(Actos adoptados, antes del 1 de diciembre de 2009, en aplicación del Tratado CE, del Tratado UE y del Tratado Euratom)

**DECISIÓN 2010/88/PESC/JAI DEL CONSEJO****de 30 de noviembre de 2009****relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de asistencia judicial en materia penal entre la Unión Europea y Japón**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, sus artículos 24 y 38,

*Artículo 1*

Considerando lo siguiente:

Queda aprobada, en nombre de la Unión Europea, la firma del Acuerdo de asistencia judicial en materia penal entre la Unión Europea y Japón, a reserva de la celebración de dicho Acuerdo.

(1) Los días 26 y 27 de febrero de 2009, el Consejo decidió autorizar a la Presidencia, asistida por la Comisión, a entablar negociaciones con vistas a la celebración de un Acuerdo de asistencia judicial en materia penal entre la Unión Europea y Japón. Dichas negociaciones han concluido con éxito, y se ha redactado un Acuerdo.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

*Artículo 2*

(2) En ausencia de tratados de asistencia judicial bilateral entre los Estados miembros y Japón, la Unión Europea trata de establecer una cooperación más eficaz entre sus Estados miembros y Japón en el ámbito de la asistencia judicial en materia penal.

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la(s) persona(s) facultada(s) para firmar el Acuerdo en nombre de la Unión Europea, a reserva de su celebración.

(3) Procede firmar el Acuerdo, a reserva de su celebración en una fecha ulterior.

Hecho en Bruselas, el 30 de noviembre de 2009.

*Por el Consejo*

*La Presidenta*

B. ASK